



RESUMEN DE CONTRATOS INDIVIDUALES TRABAJO

MES DE MARZO DE 2016

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD SOLICITANTE	PERÍODO DEL CONTRATO	MONTO	OBSERVACIONES
1	HECTOR LEONEL AGUILERA MONTOYA	DOCENTE A TIEMPO COMPLETO	TEGUCIGALPA	1 DE JULIO 2012 A INDEFINIDO	34,524.40	Ver documento
2	MANUEL DE JESUS SUAZO ZELAYA	DOCENTE A TIEMPO COMPLETO	SAN PEDRO SULA	1 DE AGOSTO 2015 A 30 DE JUNIO 2017	11,136.90	Ver documento



ACUERDO 12-12-471
CIT- AL/No.12-12-027

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **HECTOR LEONEL AGUILERA MONTOYA**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0610-1975-00116 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el Departamento de Ciencias Sociales, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas aïnes al cargo .- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de julio 2012 a Indefinido de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de

TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 40/100 (Lps.34,524.40) mensuales. CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Julio del dos mil doce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


HECTOR LEONEL AGUILERA MONTOYA.
EL TRABAJADOR



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PBX (504) 2239-80-37, Extensión 2122
www.upnim.edu.hn



**ACUERDO No.R-10-15-337
CIT- AL/No. 10-15-390**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MERY LEONOR PEÑA NUÑEZ**, mayor de edad, hondureña, Master en Curriculum, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1803-1974-00016, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE LA CARRERA** en la **Sección Académica de Letras y Lenguas del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Coordinar el equipo de docentes que tiene responsabilidades académicas con la carrera; 2) Administrar el plan de estudios de la carrera, según lo autorizado por Educación Superior y el Estatuto Reglamentos de la UPNFM; 3) Elaborar la propuesta académica anual de la carrera en consulta con los estudiantes; 4) Elaborar el Plan Operativo de la carrera en coordinación con la Jefatura del Departamento Académico al que pertenece; 5) Coordinar y dar



seguimiento al Plan de Mejoras de la Carrera; 6) Dar seguimiento al portafolio de los docentes que integran el equipo de la carrera; 7) Informar a la Jefatura y al Consejo de Departamento de las acciones realizadas mensualmente de los productos esperados en el Plan Operativo Anual; 8) Animar la participación estudiantil en los diferentes procesos y acciones de mejoramiento de la carrera; 9) Coordinar y llevar registro de la asesoría académica brindada a los estudiantes de la carrera; 10) Revisión y visto bueno de las equivalencias presentadas a las carreras 11) Otras actividades afines a su cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Agosto del 2015 al 30 de Junio del año 2017, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 09:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 02/100 (Lps .7,543.02)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO**: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de agosto del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


MERY LEONOR PEÑA NUÑEZ
EL TRABAJADOR